Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Resolución Nº 631 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, LA CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2016 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" ID Nº 319781 A LA FIRMA CONSTRUCCIONES 4J INFORMATICA CON RUC Nº 4686360- 5 Y UNIVERSAL EMPRESARIAL RUC Nº 3858240-6

Villarrica, 10 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El Acta del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación de la Contratación Directa Nº 18/2016, llamada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo para la contratación de **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"**, acompañada de los antecedentes correspondientes:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"*;

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar a la firma **4J INFORMATICA CON RUC Nº 4686360-5 en el Lote Nº 1 Y UNIVERSAL EMPRESARIAL RUC Nº 3858240-6 en el Lote Nº 2**, la Contratación de **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"**, como resultado de la **Contratación Directa Nº 18/2016**, llamada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

Artículo 2º. Imputar el monto resultante de la presente contratación, que asciende a la suma de **Gs. 33.302.000 (Guaraníes treinta y tres millones trescientos dosmil)**, que serán aplicados a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, en el **Rubro 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA"**, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

Abog. Derli Duarte Gonzales.
Secretario General

Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza
Intendente Municipal